



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN XARXA COMERÇ CARDEDEU Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL PARA EL AÑO 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Enric Olivé i Manté, alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cardedeu.

Y de la otra, la Sra. Maria Cinta Forés Jover, en nombre y representación de la Asociación Xarxa Comerç Cardedeu.

ACTÚAN

De una parte, el Sr. Enric Olivé i Manté, alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cardedeu (P0804500G), de conformidad con aquello establecido en el art. 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y el art. 53 de Texto Refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, aprobada por decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación, Sra. Montserrat Martínez Oró.

Y de la otra, la Sra. Maria Cinta Forés Jover, como presidenta de la Asociación Xarxa Comerç Cardedeu, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Josep Vilaseca 23 de Cardedeu.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal, el carácter y la representación en qué intervienen, y de manera especial, para el otorgamiento de este convenio subvencional, en los términos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Cardedeu, desarrolla políticas de desarrollo económico local con medidas de dinamización empresarial, de diversificación económica, de integración laboral, así como de integración y cohesión social que incluye: la promoción del comercio urbano y de proximidad; promocionar el tejido comercial e industrial local e incentivar las relaciones; fomentar y promocionar la restauración



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

de calidad con oferta de producto ecológico de proximidad i quilómetro cero; fomentar el consumo responsable y sostenible.

- II. Que la Xarxa Comerç Cardedeu colabora con el Ayuntamiento de Cardedeu en la dinamización comercial, con la realización de actividades para promocionar el comercio urbano y de proximidad, fomentar la unificación del máximo de establecimiento comercial de Cardedeu en el entorno de una sola asociación, colaborar en la captación y fidelización de clientes, apostar por la calidad en el servicio y en los productos, mejorar la difusión del tejido comercial, promocionar la restauración de calidad con oferta de producto ecológico de proximidad i KM. 0, fomentar el consumo responsable y sostenible e integrar la Xarxa Comerç Cardedeu dentro de la sociedad del municipio con su compromiso social y cultural.
- III. Que el Ayuntamiento de Cardedeu tiene la voluntad de apoyar a la Xarxa Comerç Cardedeu para la contratación de un dinamizador comercial y la realización de actividades, con ayudas económicas y materiales, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias;
- IV. Que la Xarxa Comerç Cardedeu presentó solicitud de subvención con fecha 31 de mayo de 2022 y registro general de entrada número 2022/7946.
- V. Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cardedeu, en fecha 22 de septiembre de 2022, aprobó la concesión de la subvención y autorizó formalizarla mediante el presente documento.
- VI. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de formalizar este convenio para canalizar las subvenciones previstas en el presupuesto, y en este sentido, hay nominativamente presupuesto en la partida 24 43000 48086 Subvención nominativa Asociación Xarxa Comerç Cardedeu.
- VII. Ambas partes tienen la voluntad de establecer un convenio de colaboración, y asumen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es la formalización del otorgamiento de una subvención del Ayuntamiento de Cardedeu a la Asociación Xarxa Comerç Cardedeu por un importe de 14.000,00 euros para la *"organización y la realización de actividades de dinamización para el año 2022"*.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Este convenio se concretará en la organización y realización de las siguientes actividades:

- Campaña de Reyes, enero 2022
- Fuera stocks
- Sant Jordi 2022
- Participación Feria de Sant Isidre 2022
- Campaña de verano 2022
- Vive la plaza
- Diada Modernista de Cardedeu, edición 2022
- Viernes verde, otoño 2022
- Campaña de Navidad, diciembre 2022

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el art. 18 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto de la entidad.

TERCERO. - CONSIGNACIÓN PRESUPUESTÀRIA

La subvención otorgada irá a cargo de la aplicación presupuestaria 24 43000 48086 del ejercicio 2022, por un importe máximo de 14.000,00 Euros.

CUARTO. - PAGO DE LA AYUDA

1. Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, a la cuenta de la Asociación.

2. Se podrán hacer pagos anticipados o a cuenta que supongan entregas de fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención tal y como prevé el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

3. Previa solicitud de la Asociación los pagos a cuenta o anticipados enumerados en el punto 2 anterior se efectuarán:

- Un primer pago de 11.200,00 Euros, 80% del importe otorgado, como anticipo.
- El pago del importe final restante se efectuará previa justificación de la totalidad de la subvención concedida y cuando esta sea aprobada por el órgano competente.

4. En los casos de pago a cuenta o de pagos anticipados la Asociación queda exonerada de la presentación de garantías en atención a su naturaleza.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

5. En el caso que la Asociación sea deudora del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas de la Asociación.

QUINTO. - BENEFICIARIO

La Asociación Xarxa Comerç Cardedeu tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en tanto que:

- Su representante manifiesta de forma expresa que la Asociación cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Aporta los certificados que acreditan que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza al Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener los mencionados certificados.
- Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad que prevén los estatutos.

SEXTO. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El representante de la Asociación acepta la subvención otorgada y declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el presente convenio.

SÉPTIMO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2023.

OCTAVO. - OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación. Igualmente, el beneficiario se obliga a:

- a) Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del convenio.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- d) Facilitar toda la información y documentación al Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- e) Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral y de autorización de espacios del recinto ferial.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir, con la misma finalidad que la regulada en el presente convenio. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente convenio.
- g) Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.
- h) Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determine un cambio en las condiciones que las motivaron.
- i) Someter a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se establecen por parte del Ayuntamiento y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- j) Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno de Cataluña, entre ellas, la de hacer públicas y comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.
- k) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación imprimida y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, con la incorporación gráfica de su identidad visual (logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu).
- l) Procurar que todo el material publicitario y la documentación dirigida al público relacionada con la actividad subvencionada se haga al menos en catalán.

NOVENO. - OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La subvención otorgada tendrá que justificarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, con la documentación siguiente:

- La cuenta justificativa del gasto que contendrá:
 - 1. Una memoria técnica detallada de la actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - 2. Una memoria económica que incluirá:
 - a. Una relación de todos los gastos de la actividad con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos en relación al presupuesto.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- b. Las facturas o documentos justificativos, siempre que el importe sea superior a 99 EUR IVA incluido. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establecen en el art. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
 - c. Criterios de reparto de los costes generales i/o indirectos aplicados a la actuación subvencionada.
 - d. Relación de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.
3. Ejemplar original o copia compulsada de la publicidad del proyecto/actividad subvencionada donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu. En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se presentará de acuerdo con los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a la entidad.

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo establecido, el beneficiario podrá solicitar una ampliación del plazo, La solicitud debe hacerse por escrito y debe presentarse antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no excede de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con lo que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO. - DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

En el caso que los documentos presentados como justificación fuesen incorrectos o incompletos, se comunicará al/los beneficiarios/arias la necesidad de solucionar las deficiencias detectadas en un plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente que sea notificado, con la advertencia que, de no hacerlo, se procederá a la revocación o a la reducción de la ayuda según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en caso que se haya avanzado su pago.

UNDÉCIMO. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, sin ningún tipo de duda, respondan a la naturaleza de las actividades relacionadas de acuerdo con la clasificación siguiente:



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- 1) Gastos derivados de la realización de las actividades de dinamización del comercio del municipio descritas en el acuerdo primero de este convenio.
En concreto:
 - a) Actividades de animación y espectáculos: contratación de grupos, compañías, espectáculos u otros servicios artísticos y profesionales para llevarlas a cabo.
 - b) Servicios logísticos y de instalaciones: alquiler equipamiento, instalación eléctrica, alquiler adornos de Navidad y otros derivados para la realización de las actividades.
 - c) Publicidad y publicaciones: gastos derivados de diseños, impresión y difusión publicitaria de las actividades subvencionables.
 - d) Material de oficina i fungible necesario para el desarrollo de las actividades.
- 2) Gastos derivados de la contratación externa para la organización de actividades de dinamización comercial descritas en el acuerdo primero de este convenio.

Únicamente son subvencionables los gastos que de manera inequívoca responden a la naturaleza de la tipología detallada en este apartado.

DUODÉCIMO. – RECOMENDACIONES Y FOMENTO DE LA SOSTENIBILITAT, LA SALUD Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El Ayuntamiento de Cardedeu tiene por objeto el fomento de fiestas sostenibles, el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio y la promoción del consumo saludable y de proximidad.

Sin condicionar la validez de este convenio ni suponer un incumplimiento de este la no realización por parte del beneficiario de las siguientes medidas, se recomienda a este llevar a cabo las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado, en su caso:

1. Fomento de la sostenibilidad y minimización del impacto ambiental del evento.

- Disponer de contenedores debidamente señalizados para cada fracción de residuos que se generen para facilitar su correcta separación por parte de los participantes y asistentes a los diferentes actos de la Feria y a la Feria en general distribuyendo, los contenedores debidamente señalizados, para cada fracción de residuos que se generen. Los contenedores serán facilitados por el Ayuntamiento.
- Hacer desempeño de la normativa vigente sobre contaminación acústica, especialmente en las zonas de atracciones y feria. Esta



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

recomendación deberá hacerse constar en los escritos de autorizaciones a los feriantes.

- Utilizar envases compostables en las actividades promovidas por la organización tales como la Muestra Gastronómica, catas en el espacio Agroecología y sostenibilidad.
- Recomendar la utilización de envases compostables en el Espacio de restauración.

2. Fomento de la igualdad de género.

- Combatir los estereotipos de género y fomentar valores igualitarios.
- Promover el uso del lenguaje neutro y de imágenes no sexistas ni discriminatorias.
- Visualizar las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.
- Integrar la voz de las mujeres en el diseño, implementación i/o evaluación del proyecto.
- Tener en cuenta posibles aspectos diferenciales relacionados con los roles, las tareas, los intereses, el uso de los espacios y el tiempo, el acceso y el control de los recursos, etc...de mujeres y hombres.

3. Fomento del comercio local, el consumo saludable y de proximidad.

- Promover el comercio y la restauración local en los stands, la zona de restauración, alimentación, así como en la muestra gastronómica. También en la contratación de servicios (iluminación, sonido, limpieza...) a proveedores locales.
- Consumir o hacer uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico i/o de proximidad en la Muestra Gastronómica
- Recomendar el uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico i/o de proximidad en las actividades relacionadas con la alimentación y en el espacio de restauración.

DECIMOTERCERO. - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Con posterioridad al acuerdo de concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/aria, el importe a la baja de la justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudique los intereses de terceros y se de alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el/la beneficiario/aria hayan obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado que, sumados a los del Ayuntamiento, superen el coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Cuando el/la beneficiario/aria no hayan justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionables previstos en las presentes bases.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

DECIMOCUARTO. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La subvención otorgada, al amparo de este convenio, será objeto de publicidad, con indicación de la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, conforme se vaya publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la BDNS i al Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTO. - REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Se procederá al reintegro de las cuantías recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente des del momento de pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde a procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando las que hubiesen impedido su concesión.
- b) Incumplimiento total o parcial del convenio.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- e) Los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

DECIMOSEXTO. - OBLIGADOS AL REINTEGRO

Serán los identificados como beneficiarios/arias que hayan recibido subvención.

Responderán solidariamente los miembros de las personas jurídicas y entidades que disfruten de la condición de beneficiarios/arias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 LGS y demás concordantes del RLGS.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones; el que adoptasen acuerdo que hiciesen posible los incumplimientos o consintiesen el de quien ellos dependiesen.

Así mismo, serán responsables, en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

DECIMOSEPTIMO. - REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

El incumplimiento de los acuerdos adoptados será causa de revocación de la subvención y faculta al Ayuntamiento de Cardedeu para exigir el reintegro de su aportación o de la parte que ya haya satisfecho, de acuerdo con la normativa reguladora.

DECIMOCTAVO. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AJUDAS, INGRESOS O RECURSOS

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados.

Asimismo, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad no podrán superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

La entidad deberá comunicar la petición i/o obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

DECIMONOVENO. - CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter confidencial que en el desarrollo del convenio puedan tener conocimiento. Se considerará información confidencial cualquier dato al que las partes accedan en virtud del presente convenio. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o, de hecho.

Asimismo, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que se puedan generar en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

VIGÉSIMO. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Este convenio se rige por sus pactos, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su reglamento de desarrollo, por la Ordenanza General de Subvenciones, y por la normativa sectorial correspondiente, así como por las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

momento las posibles controversias que puedan originarse en la interpretación o aplicación del presente convenio. Si no fuese posible, dada la naturaleza jurídico administrativa de las actuaciones litigiosas que se puedan plantear, quedaran sometidas a la jurisdicción contenciosa administrativa.

I como prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman y la secretaria accidental da fe.

El alcalde
Enric Olivé i Manté

La presidenta Xarxa Comerç Cardedeu
Maria Cinta Forés Jover

Da fe
La secretaria Accidental
Montserrat Martínez Oró

(Firmado electrónicamente a pie de página)